



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 37 -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 29 SEP 2015

VISTO; el Oficio N° 721-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 16 de junio del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 048-2015-GRA/GG-GRI, Decretos Nros. 5040-2015-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, y 3494-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en cinco 05 folios, sobre **modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 048-2015-GRA/GG-GRI;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita **Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 048-2015-GRA/GG-GRI**, de fecha 08 de abril del 2015, correspondiente a la designación del Presidente y Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa y/o Encargo, en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto de las Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2014;

Que, a través del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 048-2015-GRA/GG-GRI, se designó como Presidente de la Comisión de Liquidación Financiera al Ing. Carlos Herencia Gallegos, y como miembro la CPC. Elsa Torres Gamboa, de la meta de actividad: **"FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EQUIPAMIENTOS DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION"** debiendo ser Modificado, como meta de actividad: **"DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TARA EN LA REGION DE AYACUCHO"**, con presupuesto del Año Fiscal 2014 de la Obra que a continuación se detalla:

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2015-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, en la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 048-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 08 de abril del 2015, **QUE DICE:** meta de actividad: "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EQUIPAMIENTOS DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION", **DEBIENDO SER MODIFICADO:** meta de actividad: "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TARA EN LA REGION DE AYACUCHO", de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 048-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 08 de abril del 2015, en la que no oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Obras, Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, Ing. Carlos Herencia Gallegos y el CPC. Elsa Torres Gamboa, Presidente y Miembro integrante de la Comisión e Instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ A. LÓPEZ JURADO
GERENTE

